

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-12660 del 05 de agosto de 2022, el **MUNICIPIO DE GUARNE**, con Nit 890.982.055-7, representada por el señor Alcalde **FABIAN MARCELO BETANCUR RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.754.497, presentó ante Cornare permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA**, para el desarrollo del proyecto denominado "**PARQUE DE LA QUEBRADA LA MOSCA**", en beneficio de los individuos arbóreos establecidos en los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias 020-37857, 020-10659, 020-21678, 020-36731, 020-79474 y 020-80590, ubicados en el municipio de Guarne.

- Que el predio con número de matrícula 020-37857 es propiedad de la señora **EDILMA DEL ROSARIO CASTRO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.784.128, quien autoriza para el trámite.
- Que el predio con número de matrícula 020-10659 es propiedad de la señora **MARIA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ DE SANTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.051.062, quien autoriza para el trámite.
- Que los demás predios objetos de solicitud, son propiedad del **MUNICIPIO DE GUARNE**.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.9.2 y 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA, solicitado por el **MUNICIPIO DE GUARNE**, con Nit 890.982.055-7, representada por el señor Alcalde **FABIAN MARCELO BETANCUR RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.754.497, para el desarrollo del proyecto denominado "**PARQUE DE LA QUEBRADA LA MOSCA**", en beneficio de los individuos arbóreos establecidos en los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias 020-37857, 020-10659, 020-21678, 020-36731, 020-79474 y 020-80590, ubicados en el municipio de Guarne.

Parágrafo. La Corporación no da inicio a los predios con folios de matrículas 020-50623 y 020-44894, toda vez que, según lo indicado en la documentación allegada, no serán parte del trámite.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada mediante radicado CE-12660 del 05 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 - 2022.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor Alcalde del municipio de Guarne, **FABIAN MARCELO BETANCUR RIVERA**, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ÁLZATE RESTREPO
Directora Regional Valles De San Nicolás

Expediente: 05318162022

Proyectó: María Alejandra Guarín G. - Fecha: 08/08/2022

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados – Obra publica